



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

### **ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN**

#### **ASISTENTES**

##### **PRESIDENTE:**

- Don Joaquín Guerrero Bey.- Teniente-Alcalde Delegado de Contratación.

##### **VOCALES:**

- Don Enrique Mengíbar Rodríguez.- Vicesecretario General.
- Don Ángel Tomás Pérez Cruceira.- Interventor Municipal de Fondos.
- Doña Cándida Verdier Mayoral.- Ttel.-Alcalde Delegada de Obras y Servicios.
- Don Francisco Vélez Canzobre.- Jefe de Servicio de Proyectos y Obras.
- Don Joaquín Páez Landa- Representante del Grupo Municipal PSOE-A.

##### **SECRETARIA SUPLENTE:**

- Doña Leticia Salado Contreras.- Jefa de Sección de Contratación y Patrimonio.

No asisten los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, de Izquierda Unida Los Verdes C.A., de Por Chiclana Sí Se Puede y de Ganemos.

Asiste a la reunión en calidad de asesor de la Mesa de Contratación, con voz y sin voto, Don Antonio Fuentes Martín, Jefe de Servicio de Gestión y Compras.

En sala de reuniones de este Ayuntamiento, sita en c/ Constitución, nº 1 2º, siendo las **09:05 horas** del día **doce de febrero de dos mil dieciocho**, se constituyó la Mesa de Contratación compuesta en la forma anteriormente señalada para tratar el siguiente asunto:

**PUNTO PRIMERO: Acto público en el que se dará cuenta de documentación justificativa aportada por SGS Tecnos S.A., en relación con el valor anormal o desproporcionado de su oferta económica, presentada para la contratación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que contrate el Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.**

Se da inicio el acto público en el que, con los asistentes que han quedado reseñados, por la Secretaria Suplente de la Mesa se da cuenta de acta de reunión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado 16 de enero de 2018 en el que visto el valor anormal o desproporcionado de la oferta económicamente más ventajosa presentada al referido procedimiento por la empresa "SGS Tecnos, S.A.", una vez aplicados los criterios establecidos para ello en las cláusulas 14ª y 17ª del Pliego de Condiciones

Económico-Administrativas que regula este procedimiento; se adoptó el acuerdo de conceder a este licitador plazo de diez días hábiles, a partir del envío de la oportuna comunicación, para la presentación de la pertinente información que justifique su proposición económica, la baja aplicada en su oferta y precise las condiciones de la misma, en los términos requeridos en el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En cumplimiento del referido acuerdo de la Mesa de Contratación, con fecha 17 de enero de 2018 se remitió a “SGS Tecnos, S.A.” el oportuno requerimiento. Con fecha 30 de enero de 2018, dentro del plazo concedido para ello, esta empresa presenta documentación a los referidos efectos que se registra de entrada bajo el número 2.759.

Se da lectura en este acto público del informe emitido con fecha 5 de febrero de 2018 por el Jefe de Servicio Proyectos y Obras, Don Francisco Vélez Canzobre en relación con la justificación presentada por “SGS Tecnos, S.A.” que a continuación se transcribe en su literalidad:

***“ASUNTO: Informe sobre la justificación de la oferta presentada por la empresa SGS Tecnos S.A. para la contratación del servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que contrate el Ayuntamiento***

*El funcionario que suscribe en relación con el tema del asunto emite el siguiente INFORME:*

*Conforme se recoge en el acta de la mesa de contratación realizada al efecto de adjudicar el referido servicio resulta que la oferta de la empresa SGS Tecnos S.A. en principio presenta un valor anormal o desproporcionado, por lo que se le solicitó información complementaria que justificase la oferta realizada.*

*Esta empresa con fecha 30/1/2.018 aporta documentación para justificar económicamente su oferta.*

*Analizada la misma y en base a los costes laborales que maneja y la dedicación estimada que dedicará a la prestación de este servicio y que se consideran correctos, resulta que su coste directo es un 15,57% inferior a los ingresos que obtendrá en base a las hipótesis manejadas para la licitación de este concurso, por lo que se considera que hay margen suficiente para la obtención de beneficios.*

*Además presenta información de contratos de prestaciones de este tipo de servicio a distintas empresas públicas en localidades próximas o incluso en el mismo término municipal en los que se constata que el precio final es similar al ahora ofertado.*



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Servicio de Contratación y Patrimonio.

*Por lo anteriormente expuesto se considera suficientemente justificada la oferta presentada, entendiéndose que la misma no debe ser considerada como temeraria o desproporcionada.*

*Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.”*

Conocidos los referidos antecedentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad, **ACUERDA:**

- Asumir el informe que sobre la justificación de la oferta económica presentada por “SGS Tecnos, S.A.” a este procedimiento, ha emitido con fecha 5 de febrero de 2018 el Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, y en consecuencia determinar como proposición económicamente más ventajosa la presentada por este licitador, a favor de quien esta Mesa de Contratación formulará propuesta de adjudicación, tras la oportuna calificación favorable de la documentación complementaria requerida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas regulador de la presente licitación.

**PUNTO SEGUNDO: Acto público en el que se aprobará, en su caso, la propuesta para efectuar el requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente los documentos complementarios señalados en los Pliegos y la garantía definitiva.**

De acuerdo al orden en que quedaron clasificadas las ofertas presentadas a este procedimiento, y conforme al acuerdo adoptado en el punto anterior, resulta que es la proposición presentada por la empresa “SGS Tecnos, S.A.” la más ventajosa económicamente para esta Administración, por lo que la Mesa de Contratación, por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

- Requerir a **SGS Tecnos, S.A.**, en su condición de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al procedimiento para la contratación del **servicio de coordinación en materia de seguridad y salud en las obras que contrate el Ayuntamiento** para que de conformidad con lo previsto en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, presente en el plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de la oportuna comunicación, la documentación complementaria señalada la cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, junto con documentos acreditativos de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.452,55 euros y de haber satisfecho la cantidad de 456,12 Euros, en concepto de los

gastos originados por la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia conforme a lo dispuesto en la cláusula 30.a) del indicado Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente este requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador retira su oferta, no efectuándose la adjudicación a su favor, procediéndose en tal supuesto conforme a lo establecido en el último párrafo del referido artículo.

Preguntados los miembros de la Mesa presentes, manifiestan que no tienen nada que decir respecto del acto celebrado, por lo que no siendo otro el objeto del presente, el Sr. Presidente da por terminado el mismo, siendo las 09:10 horas, de que doy fe.

EL PRESIDENTE,  
Fdo. Joaquín Guerrero Bey

LA SECRETARIA SUPLENTE,  
Fdo. Leticia Salado Contreras